



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ASUNTO: ORDENANZA N°

Fecha: 24-6-19 Ho. 14: 55

Numero: 496 Fojas: 2

Expte. N°

Grupos:

Recibido: *[Signature]*



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 4 /2019
Letra: P.- SiGMU

USHUAIA, 24 de Junio de 2019

SEÑOR PRESIDENTE

Por medio de la presente, tengo el honor de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo Deliberativo que preside, para remitir para dar tratamiento legislativo, un proyecto de ordenanza municipal por la cual se propicia la modificación del artículo 13 de la O.M. N° 5560 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019. Es dable destacar en relación con el proyecto presentado que, solo se trata de una modificación permutativa en relación con la clasificación del inciso 1, relativo a los Gastos en Personal, no generando la misma un incremento ni en las vacantes totales, ni en el crédito presupuestario original oportunamente votado y aprobado, ni gastos adicionales para la Sindicatura General Municipal, siendo su razón de ser, la necesidad de incorporar profesionales para llevar adelante las funciones que le son propias al Organismo y hasta tanto se lleven adelante los concursos que permitan el ingreso de personal a la planta permanente.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D

[Signature]
CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

TEL 423 959



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 13 del Título II, de la Ordenanza Municipal N° 5560, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13.- FIJAR en veintitrés (23) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se encuentra discriminada de la siguiente manera:

- *PLANTA PERMANENTE* *5 cargos*
- *PLANTA NO PERMANENTE* *18 cargos"*

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-